



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°89 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primara a doña Daniela Vera Pérez.
- 2).- Carta de fecha 11 de octubre del año 2022, enviada por la funcionaria Daniela Vera Pérez.
- 3).- Correo electrónico de fecha 17 de octubre del año 2022, enviado por el Encargado de Recursos Humanos.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 9).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°89 de fecha 17 de enero del año 2014, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primara a doña Daniela Vera Pérez, a contar del 01 de enero del año 2014, para cumplir funciones de Matrona, por un total de 44 horas semanales, en los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- **Que**, la funcionaria señalada se ausentó por un periodo prolongado de tiempo, tras hacer uso de diversas licencias maternales. Informando su incorporación al servicio mediante carta de fecha 11 de octubre del año en curso.

3.- **Que**, doña Daniela Vera Pérez, Matrona, cumplía sus funciones en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud de Parral.

4.- **Que**, en CECOSF de Viña del Mar, cuenta con una Matrona, con una jornada semanal de 44 horas, la cual, se encuentra ausente por encontrarse haciendo uso de una licencia médica maternal.

5.- **Que**, para los efectos de dar continuidad a las atenciones del centro individualizado anteriormente, se hace destinar una nueva Matrona.

6.- **Que**, mediante Correo electrónico de fecha 17 de octubre del año 2022, el Encargado de Recursos Humanos informa la destinación de la funcionaria señora Daniela Vera Pérez, Matrona, a partir del 11 de octubre del mismo año, a CECOSF Viña del Mar, que dicho cambio es de mutuo acuerdo con la funcionaria.

7.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*





8.- Que, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra “e) *que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente*”; del mismo modo, el artículo 70 señala: “*Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.*”

DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar desde el día 11 de octubre del año 2022, a la funcionaria señora **DANIELA VERA PEREZ, Matrona, Categoría B, Nivel 10**, según Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a CECOSF Viña del Mar, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- ESTABLEZCASE, que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto Afecto N°89 de fecha 17 de enero del año 2014.

3.- NOTIFIQUESE, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el funcionario, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA